



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0182 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 18 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 508172 de fecha 23 de noviembre del 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0132-2017-GRA-GR/p de fecha 04 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0132-2017-GRA-GR/p, de fecha 04 de mayo de 2017, se designó al **Mag. Abogado LUIS ENRIQUE GUTIERREZ ACOSTA**, en el cargo de confianza de Director Regional de la Agencia de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del expediente N° 508172 de fecha 23 de noviembre de 2017, el **Mag. Abogado LUIS ENRIQUE GUTIERREZ ACOSTA**, presentó renuncia al cargo de confianza de Director Regional de la Agencia de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Ancash por motivos personales;

Que, el artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 ABR 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2018 presentada por el Mg. Abogado **LUIS ENRIQUE GUTIERREZ ACOSTA**, y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** su designación en el cargo de confianza de Director Regional de la Agencia de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



D. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 ABR. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

